ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº MT 13/2016

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abog. ARISTIDES AGUILAR**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **KEOPS GROUP S.A.**, con **RUC 80068715-9**, con domicilio sobre la calle Mcal. Estigarribia e/ Tomás Romero Pereira, de la ciudad de Encarnación, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. **NELIDA LILIANA GAMARRA LABISTE**, con **C.I. Nº 2.598.867**, en carácter de representante legal según poder especial otorgado por **KEOPS GROUP S.A,**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en realizar la adenda ampliatoria del contrato Nº MT 13/16, firmado a los catorce días del mes de Junio del 2016, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD **PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR",** de conformidad a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO

Por medio de la presente adenda, las partes contratantes amplían por el veinte por ciento (20%) la cantidad de raciones de almuerzo escolar que serán distribuidas en la Escuela Básica Nº 1440 Sta. María, mediante resolución Nº 106/16 de fecha 04 de Julio del 2016, dictada por la Intendencia Municipal, conforme al Dictamen emitido por la UOC y a la autorización otorgada por la Dirección de Alimentación escolar y a las previsiones establecidas en el art. 63 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el art. 86 del Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".----------

La planilla donde se individualizan las Instituciones educativas Beneficiadas y donde se describen las cantidades de raciones de almuerzo escolar ampliadas, se detalla en el siguiente cuadro:----------

Nº	ESCUELAS BENEFICIADAS	CANTIDAD DE ALUMNOS	CANTIDAD DE RACIONES POR ESCUELA
1	ESC. 2534 SAN MIGUEL ARCANGEL	67	67
2	ESC. 1440 STA. MARIA	111	111
3	ESC. 4471 SAN MIGUEL	130	130
	TOTAL ALUMNOS/ TOTAL RACIONES	308	308

Cantidad de raciones ampliadas a la Esc. Básica Nº 1440 Sta. María: 18 raciones diarias de almuerzo escolar. ----------

Srta. Jaquelina Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

Abog. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Nélida Liliana Gamarra Labiste
Representante legal KEOPS Group S.A.
Proveedor

2. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será conforme al plazo pactado inicialmente entre las partes y que se encuentran establecidos en el contrato en los art. 5º.----------

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, a las instituciones educativas que se encuentran en el listado de instituciones beneficiadas con el programa.----------

Ítem	Descripción del Bien y Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) de entrega requerida
1	Almuerzo Escolar con menú variado y postre	308 raciones por día	Ración para un alumno	En las instituciones beneficiadas que se detallan en el art. 1 de la presente adenda	Los días de escolaridad, a las11:00 a 12:30 (Turno Mañana) 12:00 a 13:00 (Turno Tarde.

Las indicaciones generales y procedimiento para la entrega de productos se encuentran establecidos en el Anexo C numeral 12 del PBC.----------

4. TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL: Los demás términos del contrato Nº 13/16 son ratificados por este acto quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Sra. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

Lic. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Nélida Liliana Gamarra Labiste
Representante legal KEOPS Group S.A.
Proveedor